



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 11 FEB 2015

**VISTO;** el Expediente N° 026915 de fecha 10 de diciembre del 2014, Decretos N°s 16833-2014-GRA/GG-ORADM, 18560-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 989-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos N°s 19057-2014-GRA/ORADM-ORH, 2641-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Proveído N° 133-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, Expediente N° 026810-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014, Decretos N°s 6100-2014-GOBIERNO REGIONAL, 16870-2014-GRA/GG-ORADM, 18600-2014-GRA/ORADM-ORH, 2594-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe N° 988-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos N°s 19056-2014-GRA/ORADM-ORH, 2650-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe N° 002-2015-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Decreto N° 041-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Proveído N° 132-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, Informe N° 42-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Decretos N°s 1347-2015-GRA/ORADM-ORH, y 189-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que contribuyen los antecedentes de la presente resolución, conformado en veintidós (22) folios, de **RENUNCIA IRREVOCABLE** al Cargo de Especialista en Ingeniería (Ingeniero Electromecánico) de la Meta: "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga – Ayacucho", presentado por el servidor **Ingeniero Ruperto Juan CABEZAS HUAMANI**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 371-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 02 de julio del 2014, se contrató los servicios profesionales del Ingeniero Ruperto Juan Cabezas Huamani, en el cargo de Especialista en Ingeniería del Proyecto "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – Microred San Juan



Bautista de la Red de Salud Huamanga – Ayacucho”, por el periodo comprendido del día 09 de abril al 30 de junio del 2014;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 585-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 29 de agosto del 2014, se prorrogó el Contrato de los servicios profesionales del Ingeniero Ruperto Juan Cabezas Huamani, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2014; con las mismas condiciones del contrato primigenio;

Que, Mediante Carta N° 02-2014/RICH de fecha 23 de octubre del 2014, el Ingeniero Ruperto Juan Cabezas Huamani, renuncia al Cargo de Ingeniero Electromecánico, argumentando que viene laborando desde el día 18 de julio del 2014 en la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas; haciendo presente de igual modo que durante el periodo del 01 de julio al 30 de setiembre del 2014 no ha prestado sus servicios para el Gobierno Regional de Ayacucho menos ha percibido remuneración alguna, Reiterando su renuncia voluntaria mediante Carta N° 014-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo dispuesto, por la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 18504-2014-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes 27902; 28013; 28926; 2896; 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 011-2015-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE,** del Ing. **Ruperto Juan CABEZAS HUAMANI** al Cargo de Ingeniero Especialista de la Meta: “Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga – Ayacucho”, conforme al Inciso b), del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, con efectividad del día 01 de julio del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el precitado servidor renunciante efectuó la entrega formal del cargo, de bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, a su Jefe

inmediato de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

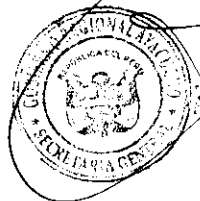
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Signature]*  
**Abog. EDUARDO URBINA MENDOZA**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a U.S. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.

*Atentamente,*

**Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta**  
SECRETARIO GENERAL

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
V°B°  
Director Regional Administración

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
V°B°  
Director Regional Asesoría Jurídica

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
V°B°  
Abog. Enrique Pretell Calderon  
SUPERVISOR PSI  
RECURSOS HUMANOS

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
V°B°  
Consejo Asesor Jurídico